

CIRCULAR RR.HH.No.003-2020

PARA: OFICINA CENTRAL, REGIONALES Y SECTORIALES

DE: LIC. FRANCISCO TEODORO SALGADO ZELAYA
JEFE DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS

FECHA: 17 DE FEBRERO DEL 2020.

ASUNTO: PRESTAMO "ALIVIO DE DEUDA"

En reunión sostenida el día 14 de febrero del año en curso en Casa Presidencial, con representantes de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, y Servicio Civil, por tema a tratar "Sobre Alivio de Deuda" donde se nos informó lo siguiente:

- La Ley "Alivio de Deuda" nace en el mes de diciembre del año 2018 en negociaciones del Salario Mínimo de los empleados, con el propósito de facilitar a los trabajadores que presentan alto endeudamiento, un crédito que será aplicado por deducción en la Planilla de pago para solventar dificultades económicas independientemente de su modo de contratación.
- Según Artículo 5 de la Ley alivio de Deuda hace mención las obligaciones de los trabajadores que son acreedores de éste préstamo, entre los cuales menciona que el trabajadores debe notificar al empleador, en éste caso al Instituto Nacional Agrario que dicho préstamo fue adquirido; asimismo una autorización del trabajador para que dichas cuotas sean deducidas de la planilla mensual, y de las prestaciones sociales, sí el caso lo requiere.
- La persona que adquirió el alivio de deuda deberá informar a la Entidad Financiera o Instituto de Previsión, donde solicito el mismo en los siguientes casos:
 - Cesar del cargo
 - Gozar de un permiso sin goce de sueldo.

Si ocurriera lo mencionado anteriormente deberá realizar el pago respectivo por ventanilla.

- Según el artículo 7 de la misma menciona que las entidades financieras tienen como obligación notificar a ésta Institución las cuotas y cantidades a deducir por dicho préstamo, además otorgar el finiquito al cancelar dicha deuda.
- Cabe recalcar que en dicho evento se nos informa que a éste beneficio pueden aplicar todos los empleados en cualquier Entidad Financieras, Instituto de Previsión, Régimen de Aportación Privada y Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Con el propósito de que éste beneficio sea eficiente, y según la Ley de alivio de Deuda se debe hacer campaña de Educación Financiera, las cuales para dar cumplimiento al mismo se gestionarán a través del Departamento de Capacitación, adscrito a ésta División de Recursos Humanos.

Atentamente,